



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Mexicano de la Juventud**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Mexicano de la Juventud**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

NO APARECEN LOS SUELDOS PUBLICADOS” (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual refiere a la remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado.

II. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0261/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente. Cabe precisar que dicho turno se formalizó el veinte de mayo del año en curso, mediante el oficio **INAI/SAI/0604/2019**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

IV. Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente¹:

a) Para el ejercicio 2018, se encontraron **cuatrocientos cuarenta y dos** registros de información, tal como se observa a continuación:

b) Para el primer semestre del ejercicio 2019, se contaba con **cuatrocientos trece** registros de información, tal y como se muestra a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

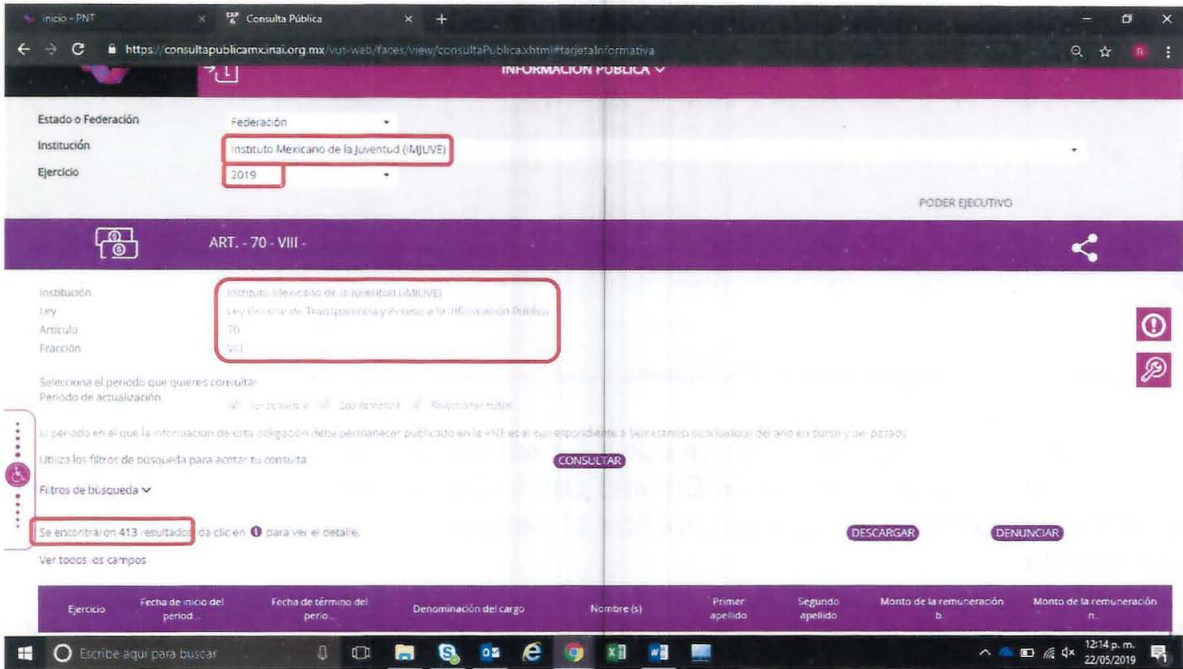


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

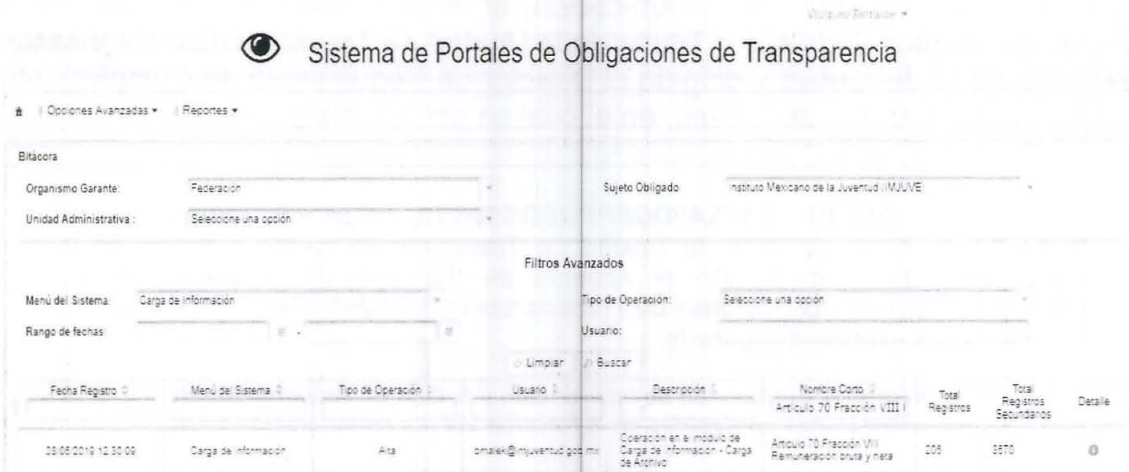
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019



Asimismo, a través del “Perfil de verificador” de la Plataforma Nacional de Transparencia se revisó el número de registros que tenía el sujeto obligado a la fecha en que fue presentada la denuncia, pudiendo advertir que no registró movimientos para el cuarto trimestre de 2018 y que la información relativa a 2019 fue cargada el dieciséis de mayo del año en curso, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

23/05/2019 11:49:08	Carga de información	Alta	bnalek@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	222	6674	0
23/05/2019 11:08:59	Carga de información	Alta	bnalek@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	222	6674	0
23/05/2019 11:08:51	Carga de información	Alta	bnalek@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	222	0	0
17/05/2019 11:18:16	Carga de información	Alta	bnalek@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	222	0	0
18/05/2019 10:41:57	Carga de información	Alta	bnalek@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	227	227	0
23/05/2019 00:47:52	Carga de información	Alta	groyala@imjuventud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de información - Carga de Archivo	Artículo 10 Fracción VIII Remuneración bruta y neta	222	6674	0

VI. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto mediante la Herramienta de Comunicación, el informe justificado signado por el Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Mexicano de la Juventud** y dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace, en el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

En atención al **OFICIO: INAI/SAI/DGEPPOED/0590/19**, me permito señalar que con fecha 23 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Herramienta de Comunicación el Acuerdo de Admisión de la **Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 0261/2019**, mediante la cual el denunciante expresó lo siguiente:

Omisión de la publicación de información y la falta de actualización de las obligaciones contenidas en la fracción VIII (La remuneración bruta



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud**

Expediente: DIT 0261/2019

**y neta de todos los Servidores Públicos de base y confianza) del artículo
70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**La Unidad de Transparencia mediante oficio número IMJUVE/DAJ/312/2019, de fecha
23 de mayo, turnó dicha Denuncia a la Dirección de Recursos Humanos y
Materiales, por ser el área a quien se le asignó la fracción VIII.- La remuneración
bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base y confianza.**

**La Dirección de Recursos Humanos y Materiales a través del OFICIO No.
IMJ/DRHyM/446/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, se expresó en los términos
siguientes:**

BIENESTAR imjuve

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019
Oficio: IMJ/DRHyM/446/2019

**LIC. GABINO JESÚS CASTAÑEDA CÁRDENAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número IMJUVE/DAJ/312/2019, mediante el cual informa el ingreso por la Herramienta de Comunicación, el Oficio número INAI/SAI/DC/PP/ED/0890719, suscrito por el Lic. Marco Antonio Martínez González, Director de Seguimiento de Cumplimientos del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual se informa el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que dio origen al expediente DIT 0261/2019.

Solicitando informe justificado respecto de la omisión de la publicación de información y falta de actualización de las obligaciones contempladas en la fracción VIII "La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base y confianza", así como acciones de cargo de la fracción VIII "Directorio" con las actualizaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2018.

Al respecto, me permito enviar los cuatro Comprobantes de Procesamiento emitidos por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia con estatus de TERMINADO, mismos que contienen la fecha de la carga de las fracciones VII y VIII del cuarto trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, respectivamente, así como de las capturas de pantalla con la información solicitada en el formato que los particulares pueden observar de dichas fracciones.

No puedo manifestar, que la información será enviada a los correos institucionales casastaneda@imjuve.gob.mx, amartinez@imjuve.gob.mx y amartinez@imjuve.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
**LIC. BAHAR MALEK HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

RECIBIDO
24 MAY 2019
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 23/05/2019 15:00:31 Folio: 155410877348933

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	IMJUVE
Fecha de registro:	17/05/2019 11:16:15
Nombre de archivo:	8-LGT_AR_70_Fr_VIII ITRI 2019.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	17/05/2019 11:16:19
Registros Cargados Principal:	206
Registros Cargados Secundarios:	0
Estructura de la Normatividad	
LGTAP_LTD_2018	
ARTICULO 70 FRACCION VIII	
Formato:	8-LGT_AR_70_Fr_VIII
Usuario:	bmalek@imjuve.gob.mx
Remuneración bruta y neta	

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 23/05/2019 14:57:55

Folio: 153794085232633

Organismo Garante	Federación
Sujeto Obligado	IMJUVE
Fecha de registro	26/09/2018 00:47:32
Nombre de archivo	6-LGT_Art_70_Fr_VIII.xlsx
Tipo de operación	Alta
Estatus	TERMINADO
Fecha Término	26/09/2018 00:48:02
Registros Cargados Principal	222
Registros Cargados Secundarios	5674

Estructura de la Normatividad

LGTAIP-LTG_2018

ARTICULO 70
FRACCIÓN VIII

ads/Untitled_05282019_113048.pdf

INFORMACIÓN PÚBLICA

Id	Título de la Información	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Organismo Garante	Sujeto Obligado	Área de Aplicación	Comentarios
1	2014-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx
2	2015-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx
3	2015-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx
4	2015-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx
5	2015-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx
6	2015-09-01-2018-10-05-2018	2018-10-05	2018-10-05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA	http://www.sem.gob.mx

MEIOS DE INFORMACIÓN

153794085232633

153794085232633

153794085232633

153794085232633

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Fecha de creación del registro	Fecha de actualización	Descripción del registro	Entidad	Estado	Municipio	Tipo de solicitud	Fecha de recepción	Fecha de entrega
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00

Fecha de creación del registro	Fecha de actualización	Descripción del registro	Entidad	Estado	Municipio	Tipo de solicitud	Fecha de recepción	Fecha de entrega
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE CONTRATACIONES	AMERICA	MEXICO	MEXICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE CONTRATACIONES	AMERICA	MEXICO	MEXICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE CONTRATACIONES	AMERICA	MEXICO	MEXICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE CONTRATACIONES	AMERICA	MEXICO	MEXICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE CONTRATACIONES	AMERICA	MEXICO	MEXICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00

Fecha de creación del registro	Fecha de actualización	Descripción del registro	Entidad	Estado	Municipio	Tipo de solicitud	Fecha de recepción	Fecha de entrega
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00
2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00	SUBSECCIÓN DE EQUIPO FISI...	AMERICA	MEXICO	GUANAJUATO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018-07-19 10:14:00	2018-07-19 10:14:00

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Cabe señalar, que, de igual forma, se ha conminado a las Direcciones de área sean constantes en su actualización de las fracciones asignadas, y de conformidad a los lineamientos.

*De igual forma por **OFICIO No. IMJ/DRHyM/457/2019**, de fecha 28 de mayo del año en curso en el que en alcance al oficio número **OFICIO No. IMJ/DRHyM/446/2019**, envía dos comprobantes de Procesamiento emitidos por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia con estatus de terminado.*

*Por último, bajo protesta de decir verdad, que por cuánto se refiere a lo mencionado en el oficio **IMJUVE/DAJ/312/2019**, donde dice. **Por último, deberá remitir los acuses de carga de la fracción VII de la fracción VII (Directorio) con las actualizaciones al cuarto trimestre de 2018 (Remuneraciones) con las actualizaciones correspondientes. NO VALE por error se fue.***

Por lo anteriormente expuesto:

PRIMERO: Tener por expresado en tiempo y forma el **INFORME JUSTIFICADO DIT 0261/2019** que se contiene en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Se solicita respetuosamente se tome en consideración las manifestaciones señaladas en los oficios referidos, en virtud de que el Instituto Mexicano de la Juventud, se compromete ha dar cabal cumplimiento a los artículos artículo 70, 71, 81, 82 y 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público, lo anterior, para efectos de resolución de la presente denuncia.

[...]” (sic)

Adicionalmente, el sujeto obligado anexó a su informe justificado los siguientes documentos:

- Oficio número **IMJUVE/DAJ/312/2019**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Instituto Mexicano de la Juventud, en donde el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado le solicita un informe justificado respecto de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.
- Oficio número **IMJ/DRHyM/446/2019**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Director de Asuntos Jurídicos y suscrito por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, ambos adscritos al Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo contenido ha quedado precisado en el cuerpo del informe justificado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

- Oficio número **IMJ/DRHyM/457/2019**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Director de Asuntos Jurídicos y suscrito por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, ambos adscritos al Instituto Mexicano de la Juventud, en los siguientes términos:

[...]

En alcance al oficio número IMJ/DRHyM/442/2019, en el cual y en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con el expediente DIT 0261/2019, se remiten los Comprobantes de Procesamiento emitidos por el Sistema de obligaciones de Transparencia con estatus de: TERMINADO, de las fracciones VII y VIII.

Al respecto, envío dos Comprobantes de Procesamiento emitidos por el Sistema de obligaciones de Transparencia con estatus de: TERMINADO, con las actualizaciones solicitada dentro del formato de la fracción VIII del segundo semestre 2018 y primer semestre 2019.

[...]” (sic)

A dicho oficio se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Comprobante de procesamiento del SIPOT con estatus Terminado con número de folio 155906460930233, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.
- b) Comprobante de procesamiento del SIPOT con estatus Terminado con número de folio 155905953197533, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

IX. Con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente²:

- a) Para el ejercicio 2018, se encontraron **ochocientos ochenta y seis** registros de información, tal como se observa a continuación:

² Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

b) Para el primer semestre del ejercicio 2019, se encontraron **ochocientos veinticinco** registros de información, tal y como se muestra a continuación:

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de publicación del **Instituto Mexicano de la Juventud** a la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado. En este sentido, el particular refirió que no aparecían los sueldos publicados.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, señaló que la información ya había sido cargada en el SIPOT, remitiendo los comprobantes de procesamiento emitidos por el SIPOT con estatus Terminado, así como las capturas de pantalla de la información solicitada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando IX para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, referente a la remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado, se debe publicar de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)³, los cuales establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

³ Los formatos que resultan aplicables al periodo denunciado corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Handwritten signature



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

“... a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones

Criterio 36 Denominación de las primas

Criterio 37 Monto bruto de las primas

Criterio 38 Monto neto de las primas

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 40 Periodicidad de las primas

Criterio 41 Denominación de las comisiones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista

M
Q
F



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, con un periodo de actualización semestral, o bien, dentro de los 15 días siguientes a que exista una modificación, y se deberá conservar la información del ejercicio en curso y el correspondiente al ejercicio anterior.

En tal consideración, con la finalidad de determinar la información con la que debía contar el sujeto obligado al momento en que la denuncia fue presentada; es decir, al quince de mayo del año en curso, es importante tomar en cuenta que las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Juventud se regulan por el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

Dicho manual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y entró en vigor al día siguiente de su publicación; esto es el primero de enero de dos mil diecinueve.

En ese sentido, se advierte que el Instituto Mexicano de la Juventud debería haber actualizado su información respecto al Tabulador de sueldos y salarios establecido en dicho Acuerdo, dentro de los quince días hábiles siguientes a que el mismo entró en vigor.

Por lo anterior, si bien la fracción VIII es una obligación de transparencia semestral, su actualización está condicionada a que, si existe alguna modificación antes de la conclusión del periodo establecido, ésta tendrá que realizarse a más tardar quince días hábiles posteriores en cuanto a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, situación que aconteció en el caso que nos ocupa.

En ese tenor, la denuncia radica en que no aparecen los sueldos publicados, información relacionada a la fracción VIII "Remuneración bruta y neta", sin que se especifique el periodo, por lo que, de conformidad con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, se analizará la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior; es decir, la relativa a los años 2018 y 2019.

De esta manera, una vez realizado el análisis correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se pudo observar lo siguiente:

a) Para la información correspondiente al ejercicio 2018, se advierte que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de información, ya que se observa que falta la publicación correspondiente al segundo trimestre, tal y como se advierte en el criterio 2 "Fecha de término del periodo que se informa" y se observa en la siguiente imagen:

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and the number 17.

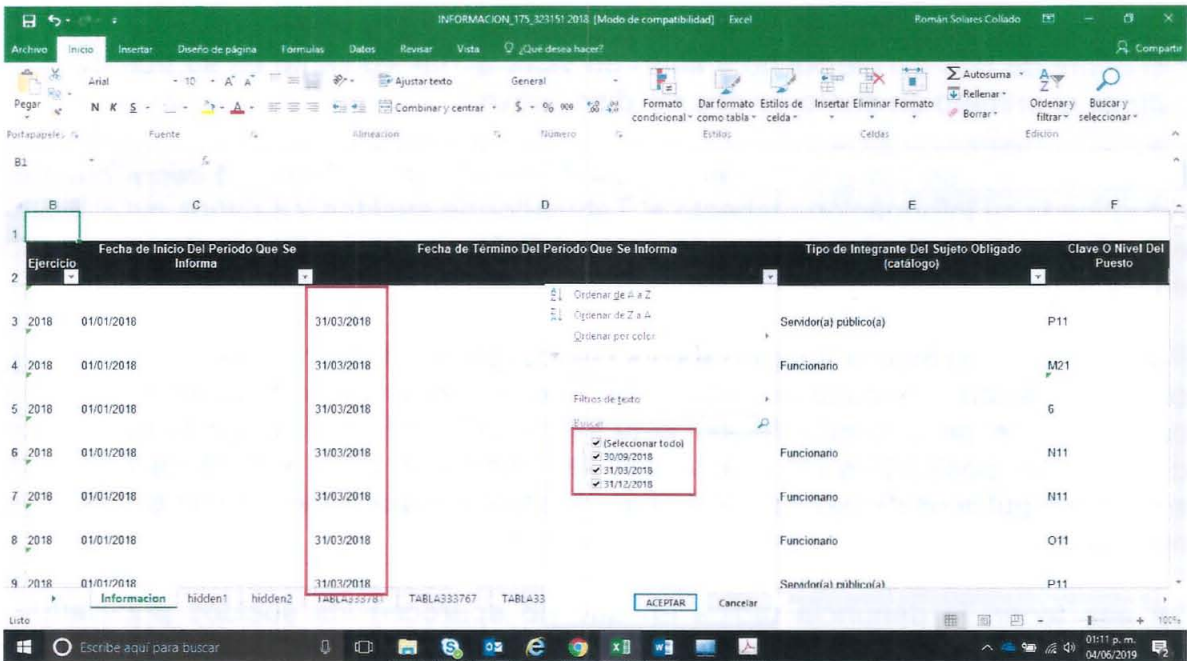


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019



Ahora bien, respecto de la información del primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, se observa que el sujeto obligado publica la información correspondiente a los criterios sustantivos de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, tal y como se observa a continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	P11	Profesional de Servicios Especializad	Profesional de Servicios Especializados
2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	M21	Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control
2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	N11	Subdirector de Área	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área
2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	N11	Subdirector de Área	Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de
2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	O11	Jefe de Departamento	Departamento de Contabilidad
2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor(a) público(a)	P11	Profesional de Servicios Especializad	Profesional de Servicios Especializados

M
IT



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Expediente: DIT 0261/2019

Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto de La Remuneración Bruta, de Conformidad Al	Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta	Monto de La Remuneración de Conformidad Al Tabu Salarios Que C
Departamento de Soporte Técnico	Lizett	Gómez	Mojica	Femenino	11215.76	pesos mexicanos	5430.7
Dirección General	Francisco	Domínguez	Gutiérrez	Masculino	68130.9	pesos mexicanos	39051.84
Titular del Órgano Interno de Control	Eusebio Antonio	Cortés	Mendez	Masculino	34763.58	pesos mexicanos	20455.42
Titular del Órgano Interno de Control	Sergio Rafael	Oñate	Soto	Masculino	34763.58	pesos mexicanos	17977.78
Subdirección de Recursos Financieros Soldei		López	Pineda	Femenino	22438.78	pesos mexicanos	9640.8
Departamento de Contabilidad	Ana Doris	Amador	Morales	Femenino	10547.18	pesos mexicanos	8059.28

Tipo de Moneda de La Remuneración	Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Percepciones Adicionales en Especie Y su Periodicidad	Ingresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Sistemas de Compensación, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad
pesos mexicanos	267258002	267258002	267258002	267258002	267258002	267258002
pesos mexicanos	267258003	267258003	267258003	267258003	267258003	267258003
pesos mexicanos	267258005	267258005	267258005	267258005	267258005	267258005
pesos mexicanos	267258006	267258006	267258006	267258006	267258006	267258006
pesos mexicanos	267257920	267257920	267257920	267257920	267257920	267257920
pesos mexicanos	267257921	267257921	267257921	267257921	267257921	267257921

Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Diets, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Bonos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Estimulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Prestaciones Económi, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad
267258002	267258002	267258002	267258002	267258002	267258002	267258002
267258003	267258003	267258003	267258003	267258003	267258003	267258003
267258005	267258005	267258005	267258005	267258005	267258005	267258005
267258006	267258006	267258006	267258006	267258006	267258006	267258006
267257920	267257920	267257920	267257920	267257920	267257920	267257920
267257921	267257921	267257921	267257921	267257921	267257921	267257921

Por otro lado, se observa que la información correspondiente a los criterios adjetivos, **Criterio 77** "Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año" y **Criterio 78** "Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año" se encuentra publicada de forma incorrecta,

M
2
II



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

toda vez que no se cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se señala:

[...]

DISPOSICIONES GENERALES

...
Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

IX. **Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;

X. **Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;

[...]"

	Prestaciones Económicas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Prestaciones en Especie Y su Periodicidad	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2						
3	267258002	267258002	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	
4	267258003	267258003	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	
6	267258005	267258005	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	
7	267258006	267258006	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	
8	267257920	267257920	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	
9	267257921	267257921	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	31/03/2018	30/05/2018	

Por lo anterior, se observa que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a la fracción VIII "Remuneración bruta y neta" del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2018.

b) En cuanto a la fracción VIII del Artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2019, se observa que el sujeto obligado publicó la información correspondiente a los criterios sustantivos y adjetivos para el primer trimestre de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, tal y como se observa en las



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

siguientes imágenes:

The image shows two screenshots of an Excel spreadsheet. The first screenshot displays a table with the following columns: Ejercicio, Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa, Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa, Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (Categoría), Clave O Nivel Del Puesto, Denominación O Descripción Del Puesto, and Denominación Del Cargo. The second screenshot displays a table with the following columns: Prestaciones Económicas, Monito Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad (Tabla 333780), Prestaciones en Especie Y su Periodicidad (Tabla 333784), Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información, Fecha de Validación, Fecha de Actualización, and Nota.

Por lo anterior, se observa que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente al ejercicio 2019 para la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

De esta manera, y considerando que a la fecha de la denuncia el sujeto obligado no contaba con la información referente a los sueldos de sus servidores públicos para



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

el año 2018 y 2019 de manera correcta, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En este sentido, una vez verificada la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, ya que, si bien para el ejercicio 2018 el sujeto obligado contaba con información, ésta no se encuentra publicada de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a lo siguiente:

- a) Publicar en el SIPOT la información del segundo trimestre para el ejercicio 2018 relativa a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, "Remuneración bruta y neta", atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- b) Modificar en el SIPOT la información contenida en el ejercicio 2018 relativa al **Criterio 77** "Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año" y **Criterio 78** "Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año", atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto que el sujeto obligado cargó la información correspondiente al primer trimestre de 2019 el dieciséis de mayo del año en curso; es decir, una vez fenecidos el término de actualización de la fracción denunciada, por lo que se le **insta** a que atienda sus obligaciones dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Mexicano de la Juventud**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

SEGUNDO. Se instruye al **Instituto Mexicano de la Juventud**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Instituto Mexicano de la Juventud**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico pedro.gonzalez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Instituto Mexicano de la Juventud** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten initials in blue ink, possibly "ST" and "ZJ".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara, y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano de la
Juventud

Expediente: DIT 0261/2019

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0261/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve